

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscriptores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Deseando dar una muestra del alto aprecio que merecen los eminentes servicios prestados á la Patria por el Capitán General de Ejército D. José Gutiérrez de la Concha é Irigoyen, Marqués de la Habana, cuyo fallecimiento ha tenido lugar en el día de hoy;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que al cadáver del expresado Capitán General se le tributen, á pesar de la presencia de Mi Augusto Hijo en esta Corte, los honores fúnebres que la Ordenanza señala en su tratado 3.º, tít. 5.º, para el Capitán General de Ejército que muere en una plaza en la que tiene mando en Jefe.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. trasladando otra del Presidente de la Diputación provincial de Ciudad Real, en la que se participa el acuerdo de dicha Corporación, concediendo 25 céntimos de peseta diarios en concepto de socorro á cada una de las familias de los reservistas de la provincia destinados al Ejército de operaciones de la isla de Cuba;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para conocimiento de aquella Corporación, el agrado con que se ha enterado de tan patriótico proceder.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1895.

AZCARRAGA

Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. de 12 del corriente mes, dando cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la ciudad de Almansa (Albacete), concediendo 50 céntimos de peseta diarios á cada una de las familias de los reservistas llamados á filas, ó sean llamados en lo sucesivo con motivo de la insurrección de la isla de Cuba;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para conocimiento de aquella Corporación, el

agrado con que se ha enterado de proceder tan patriótico.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1895.

AZCARRAGA

Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Alcalde constitucional de la ciudad de Reus, fecha 30 de Septiembre próximo pasado, dando cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento que preside, concediendo 50 céntimos de peseta diarios en concepto de socorro á las familias de los reservistas destinados actualmente en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, ofreciéndose además á cuantos sacrificios sean necesarios para coadyuvar á la obra de la pacificación de aquel territorio;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á dicha Corporación la complacencia con que se ha enterado de proceder tan patriótico.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1895.

AZCARRAGA

Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á los recursos de alzada interpuestos por D. Manuel Montes, D. Manuel del Castillo y otros, contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró válidas las elecciones verificadas en esa capital el 12 de Mayo pasado, ha emitido con fecha 11 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden se ha remitido á informe de la Sección el expediente relativo á la validez de las elecciones municipales verificadas el 12 de Mayo último en la ciudad de Cádiz.

Resulta de los antecedentes, que reunida con asistencia del Alcalde y 24 Vocales la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos y designación de Interventores, presentó D. Félix Arriete una protesta contra la constitución de dicha Junta, por formar parte de ella los Concejales interinos que sustitúan á los de elección popular que habían renunciado sus cargos. La Junta desestimó por unanimidad esta protesta, con reserva de los derechos que pudieran asistir al que la formulaba.

Verificáronse las elecciones en ocho distritos y se eligieron 30 Concejales, de los cuales, según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde, 20 correspondían á la elección ordinaria del Ayuntamiento y 10 á la provisión de vacantes definitivas acaecidas en la Corporación.

En la Sección 3.ª del primer distrito, que según el acta de la elección aparece verificada en la calle de Doblones, núm. 14, y que en el edicto anunciando al público los locales en que las elecciones habían de efectuarse estaba señalada para Juzgados municipales, Doblones, 14, protestó el Interventor D. Joaquín Montemayor por variación del local, á lo cual manifestó uno de los candidatos que aquel en que se había verificado el acto pertenece á ambos Juzgados municipal y de instrucción, por ser la sala de Abogados, extremo que negaron Montemayor y otro de los Interventores, y que afirmaron los restantes individuos de la Mesa.

Verificado el escrutinio y expuestos al público los nombres de los electos, reclamó D. Manuel Castillo la nulidad de la elección celebrada en el primer distrito, por variación del local de la Sección 3.ª, acompañando un acta notarial otorgada á petición de D. Luis de la Torre, en la que se hace constar la protesta que formuló el Interventor D. Joaquín Montemayor, expresándose que éste manifestó que el local en que se celebraba la elección, establecido en el piso principal de la calle de Doblones, núm. 14, estaba al servicio del Juzgado de instrucción y de primera instancia, y expresándose asimismo que, según el requirente, en ese piso está de ordinario establecido el referido Juzgado, y que los municipales están situados en los entresuelos de la misma casa.

En instancia que lleva la fecha de 24 de Mayo, Don José Marengo solicitó se declarasen nulas las elecciones por tres distintos motivos, á saber: primero, por haber sido proclamados 30 Concejales en vez de 19, que afirma debieron elegirse, puesto que la convocatoria inserta en el *Boletín oficial* se refería sólo á la renovación bienal del Ayuntamiento, y la mitad de éste es sólo la que debió elegirse, cubriéndose las demás vacantes por elección parcial, conforme á la doctrina establecida por Real orden de 8 de Marzo del corriente; segundo, por haber sido presididas por un Ayuntamiento ilegalmente constituido, en razón á hallarse en gran parte compuesto de Concejales interinos que habían sustituido á propietarios, cuyas renunciaciones, que fueron aceptadas sin los requisitos que la ley determina, eran nulas con arreglo á multitud de Reales órdenes, de las cuales cita algunas; y tercero, por la forma ilegal de constituirse la Junta municipal del Censo, á la que habían asistido Concejales interinos, siendo así que la regla 5.ª de la circular de la Junta central del Censo de 17 de Noviembre de 1890 establece que no pueden formar parte de las Juntas municipales los Concejales interinos que reemplazasen á otros que hayan renunciado el cargo, sino que precisamente han de constituir dicha Junta los propietarios, aunque ya no desempeñen el cargo, doctrina que ha sido confirmada por diferentes disposiciones, y muy recientemente por Real orden de 8 de Marzo último.

En los mismos términos, y en instancia de la misma fecha, reclamaron también la nulidad de la elección D. Sebastián Ayala y otros.

La Comisión provincial, aduciendo, entre otras consideraciones, que no podía presumirse que hubiera alteración de local en la Sección 3.ª del primer distrito; que se había cumplido la ley al proveer en la última elección todas las vacantes que habían ocurrido en el Ayuntamiento; que éste se hallaba legalmente constituido, puesto que los Concejales interinos fueron á cubrir plazas vacantes por excusas legales presentadas y admitidas medio año antes de las elecciones ordinarias, y habían llegado á constituir la tercera parte del número total de Concejales; y que la asistencia de Concejales interinos á la Junta municipal del Censo está autorizada por Real orden de 14 de Agosto de 1890, acordó aprobar las elecciones, desestimando al propio tiempo las reclamaciones producidas.

Contra el fallo de la Comisión provincial se interpuso un recurso de alzada por D. Manuel del Castillo, otro por D. José Marengo y otros por varios electores. A este último se acompañó un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde, en que se hace constar que en 10 de Agosto de 1894 fué declarado vacante el cargo de Concejal que desempeñaba D. Luciano Alvin por haber sido nombrado Juez municipal suplente del distrito de Santa Cruz, y que en sesión de 10 de Enero, 8 de Marzo y 13 de Abril último, 10 Concejales presentaron renunciaciones de sus cargos, por asistirles excusas legales, que les fueron aceptadas.

En otro certificado expedido por los mismos Alcalde y Secretario, y que también se acompaña al recurso, se consigna que para la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo el día 5 de Mayo anterior fueron citados como Vocales natos, y con arreglo al art. 10 de la ley Electoral, los ex Alcaldes vecinos del Municipio y los individuos del Ayuntamiento, entre los cuales figuraban los interinos nombrados por el Gobierno civil para cubrir vacantes producidas por fallecimientos, incompatibilidades, ausencias, edad é impedimento físico, sin que fuesen citados aquellos á quienes indistintamente sustituían, por haber cesado definitivamente en sus cargos obligatorios.

La Subsecretaría de ese Ministerio opina que procede declarar válidas las elecciones.

Con estos precedentes, la Sección expondrá á la consideración de V. E. que entre los diferentes motivos de protesta alegados contra las elecciones verificadas últimamente en la ciudad de Cádiz, el primero que precisa examinar es el relativo á la constitución de la Junta municipal del Censo, puesto que de ella podría derivarse un vicio de origen que, afectando á las elecciones en su totalidad, hiciese procedente declararlas nulas, sin necesidad de entrar en el examen de los demás extremos de las reclamaciones.

El fundamento de la protesta, por lo que respecta á este particular, ó sea el de haber concurrido á la formación de dicha Junta 10 Concejales interinos, con manifiesta infracción de la regla 5.ª de la circular de la Junta central del Censo de 17 de Noviembre de 1890, que debe ser mantenida en toda su fuerza y vigor, pretendiendo deducir de aquí un vicio de origen que afecte á la validez de la elección, carece en el caso presente de la importancia que se le atribuye, porque componiéndose aquella de 26 Vocales, y habiendo tomado sus acuerdos y resoluciones por unanimidad, siempre resultaría demostrada la validez y eficacia de estos mismos acuerdos por el voto de 16, ó sea de la mayoría, aun en la hipótesis de que en lugar de los interinos hubiesen asistido y votado en contra los que renunciaron el cargo.

Otro vicio de origen contra las mismas se hace deducir de la supuesta constitución ilegal del Ayuntamiento, por hallarse en gran parte compuesto de Concejales interinos que habían sustituido á propietarios, cuyas renunciaciones se dice fueron aceptadas sin los requisitos que la ley determina. Esto no se justifica en modo alguno, y no hay, por tanto, motivo para suponer que aquellas excusas no estuviesen fundadas en causas legales, y que el Ayuntamiento, al aceptarlas, no se atuvo á las prescripciones de la ley.

Podría quizá ponerse en duda la competencia del Ayuntamiento para resolver acerca de las excusas presentadas, atendido que el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 concede esta facultad en primera instancia á las Comisiones provinciales cuando se trate de excusas á que se refiere el art. 4.º del mismo; mas tratándose de excusas presentadas fuera del plazo que el mismo establece, nada dispone, y debe, por tanto, considerarse vigente la anterior jurisprudencia, que reconoció esta facultad á los Ayuntamientos respectivos.

El motivo de protesta, fundado en que, siendo la renovación bienal, se habían provisto las demás vacantes que en la Corporación existían, carece en absoluto de fundamento, puesto que sólo deben ser cubiertas por elección parcial las vacantes que ocurriesen medio año antes de las elecciones ordinarias, y que asciendan á la tercera parte del número total de Concejales, circunstancia que no concurría en Cádiz, puesto que de los antecedentes que del expediente existen aparece que las vacantes que había eran 16, de las cuales 10 habían ocurrido á partir de 10 de Enero último, no existiendo, por tanto, dado el número de Concejales de que la Corporación se compone, vacantes que ascenderían á la tercera parte con anterioridad de medio año á las elecciones últimas.

Desvanecidos los motivos que en general se invocan contra las mismas, pasa la Sección á examinar el motivo particular alegado contra la validez de la elección

verificada en el primer distrito por supuesta mutación de local en su Sección 3.ª

Basta tener en cuenta que la elección estaba anunciada para la calle de Doblones, núm. 14, y que en esta calle y número se verificó, sin que en el mismo edificio haya tenido efecto otra elección, para comprender que de ningún modo puede entenderse que haya mutación de local, que haya podido inducir en error á los electores y afectar el resultado de la elección, aun en el supuesto de que la sala en que se verificó fuese sólo perteneciente al Juzgado de primera instancia y no al municipal, extremo que no se justifica, puesto que el acta notarial que se levantó no hace manifestaciones de ciencia propia del Notario autorizante, y se limita á hacer constar las que ante él se hicieron.

En atención á lo expuesto, la Sección opina que procede declarar válidas las elecciones verificadas el 12 de Mayo último en la ciudad de Cádiz, desestimando las reclamaciones interpuestas contra el fallo de la Comisión provincial.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1895.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmos. Sres.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Mayo de 1886, en virtud del cual fueron emitidos billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, debe celebrarse el día 31 del corriente mes, por ser feriado el siguiente 1.º de Diciembre, el 38.º sorteo de amortización de los expresados valores, con sujeción á la tabla estampada al dorso de los mismos, ha tenido á bien acordar que en aquel acto se amorticen 1.700 títulos, á cuyo fin se encantarán 11.962 bolas, números 1 al 12.400, ya deducidas de ellas las 438 favorecidas en los 37 sorteos anteriores verificados desde el 15 de Septiembre de 1886 hasta el del 31 de Agosto último, extrayéndose de ellas 17, en representación de igual número de centenas que se retiran de la circulación.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1895.

CASTELLANO

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL DE COMUNICACIONES DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE ÚLTIMO.

23 Octubre 1895. Confirmando á D. Juan León Valdés en el cargo de Oficial primero de Estación de la isla de Cuba, con la categoría de Oficial primero de Administración.

Idem íd. Disponiendo que desde el día 22 de Noviembre próximo se considere confirmado á D. Juan de Dios Medina y López en el cargo de Oficial primero de Estación de la isla de Cuba, con la categoría de Oficial primero de Administración.

31 íd. Confirmando á D. Jerónimo Grande Belmonte en el cargo de Oficial primero de Sección de las islas Filipinas, con la categoría de Oficial primero de Administración.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 218.—31 OCTUBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO GLACIAL ARTICO

Noruega.

INAUGURACIÓN DE UNA LUZ SOBRE INDRE VAATVIKNES
(Avis aux Navigateurs, núm. 214/1.238. Paris, 1895.)

Núm. 1.238, 1895.—A principios de Octubre del año actual se ha encendido sobre Indre Vaatviknes (Aviso número 183/1.225 de 1895) una luz de *ocultaciones, blanca y roja*, á 11^m,9 de altura sobre el nivel del mar y 4^m sobre el suelo, con alcance de 6 millas. Ilumina el sector comprendido entre el S. 19° E. y el N. 60° W. por el E. y N. (221°), siendo *roja* desde el N. 60° E. al S. 82° E., sector que comprende desde el S. de Langgrund al N. de Rodstaven por el W., y *blanca* en el resto del sector de iluminación.

Dicha luz, que no está sometida á vigilancia continua, se encenderá todos los años desde el 15 de Agosto al 30 de Abril. Situación aproximada: 68° 12' 35" N. por 21° 4' 5" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 262.
Carta núm. 229 de la sección I.

INTRODUCCIÓN DE UN SECTOR DE LUZ ROJA SIN VARIAR EL CAMPO DE ILUMINACIÓN DEL FARO DE BALSTADSTROM

(Avis aux Navigateurs, núm. 214/1.237. Paris, 1895.)

Núm. 1.235, 1895.—Desde 1.º de Octubre actual, la luz de Balstadstrom será *roja* desde el S. 83° E., dirección que pasa al N. de Holsflue y del Ramstadgrund, hasta el S. 69° W., cuya dirección pasa al N. de Rippel, y *blanca* en el resto del sector de iluminación, cuyos límites no se han variado.

Situación aproximada: 68° 33' 35" N. por 22° 32' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 264.
Carta núm. 229 de la sección I.

INAUGURACIÓN DE UNA LUZ SOBRE FLADHOLM

(Avis aux Navigateurs, núm. 214/1.240. Paris, 1895.)

Núm. 1.246, 1895.—El 1.º de Octubre del corriente año, se ha inaugurado sobre Fladhholm una luz de *ocultaciones, blanca y roja*, elevada 13^m,7 sobre el nivel del mar y 7^m,3 sobre el suelo, con alcance de 6 millas. Ilumina el sector comprendido entre el S. 3° W. (por fuera de Jenskalflue) y el N. 19° W. (tocando á Skaarvaagberg) por el W., ó sean 158°; es *roja* desde el S. 4° W. (por dentro de Fladhomska) al S. 52° W. (por el N. de Store Gotringekier), y *blanca* en el resto del sector de iluminación.

Dicha luz, que no está sometida á vigilancia continua, se encenderá todos los años desde el 15 de Agosto al 30 de Abril.

Situación aproximada: 68° 40' 45" N. por 20° 37' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 264.
Carta núm. 229 de la sección I.

INAUGURACIÓN DE UNA LUZ SOBRE HELLANDSNES

(Avis aux Navigateurs, núm. 214/1.241. Paris, 1895.)

Núm. 1.247, 1895.—El 1.º de Octubre del año corriente, se encendió una luz de *ocultaciones, blanca y roja*, á 23^m,6 sobre el nivel del mar, con 6 millas de alcance; es *roja* desde el N. 50° W. (á un cable al N. de Stabben) al N. 79° W. (al S. de Torstensfald), y *blanca* desde el N. 79° W. al N. 88° W. (al N. de Teisten y de los arrecifes próximos).

Dicha luz no está sometida á vigilancia continua y se encenderá todos los años desde 1.º de Septiembre al 14 de Abril.]

Situación aproximada: 69° 25' 55" N. por 23° 22' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 264.
Carta núm. 229 de la sección I.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Noruega.

INAUGURACIÓN DE LUCES SOBRE SAURAHOLM Y EN SAURA
(Avis aux Navigateurs, núm. 216/1.250. Paris, 1895.)

Núm. 1.248, 1895.—En 1.º de Octubre del año actual se han encendido en Næsnekroken las dos luces siguientes: SAURAHOLM.—Se ha encendido una luz *blanca de ocultaciones* que ilumina el sector comprendido entre el S. 83° E. y el S. 55° W. por el S., y desde el S. 81° W., dirección que pasa al N. del banco de Engan, hasta el N. 35° W. por el W.

Situación aproximada: 66° 13' N. por 19° 12' 50" E.

SAURA.—En este sitio se ha encendido una luz de *ocultaciones, blanca y roja*, á 12^m,6 sobre el nivel del mar y de 3^m sobre el suelo. Ilumina el sector comprendido entre el N. 65° E. y el S. 75° W. por el E., y el N.; es *roja* desde el S. 8° W. al S. 23° W., y *blanca* en el resto del sector iluminado.

Situación aproximada: 66° 14' N. por 19° 12' 50" E.

La enflación de estas dos luces conduce por el Næsnekroken.

HANDNESHOLM.—Luz de *ocultaciones, blanca y roja*, ilumina el sector comprendido entre el N. 12° E. y el S. 61° E. (dirección que pasa al S. del Sauraholmgrud) por el N. W. y S.; es *roja* desde el S. 3° E. y el S. 57° E. (marcación que pasa al S. de las rocas de Svaleng y del Vigholmgrud), y *blanca* en el resto del campo de iluminación.

Situación aproximada: 66° 19' 45" N. por 19° 7' 50" E.
Estas luces no están sujetas á vigilancia constante.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 258.
Carta núm. 229 de la sección I.

INAUGURACIÓN DE UNA LUZ EN LAMHOLM, ISLAS TRAEENEN
(Avis aux Navigateurs, núm. 216/1.251. Paris, 1895.)

Núm. 1.429, 1895.—Se ha encendido en Lamholm, islas Traenen, una luz de ocultaciones, blanca y roja, que ilumina un sector comprendido entre el N. 34° E. y el S. 47° E. por el N., W. y el S.; es roja entre el S. 1° E. y el S. 20° E. sobre Surenöbbs, y entre el S. 24° E. y el N. 34° E. por el W. y N., y blanca en el resto del sector de iluminación. Esta luz alcanza 6 millas y no está sujeta á vigilancia continua.
Situación aproximada: 66° 29' 10" N. por 18° 19' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 254.
Carta núm. 229 de la sección I.
El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

GRUPO 219.—2 NOVIEMBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.
Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE
Gran Canaria.

BOYA DE CABLE EN EL PUERTO DE LAS PALMAS.

Núm. 1.430, 1895.—El Comandante de Marina de Las Palmas participa que la boya del cable telegráfico submarino que une aquel puerto con Lanzarote está fondeada en 9^m.10 de agua, al N. 28° E. del pilar de las observaciones de longitud, al S. 31° E. del centro del Castillo de Santa Catalina y al S. 85° E. de la caseta de amarre de dicho cable, estando éste tendido en la misma enfilación de esta caseta con la boya de referencia.

Carta núm. 210 de la sección IV.

Africa (costa del Marfil).

MARCA NOTABLE AL E. DE SAN PEDRO.

Núm. 1.431, 1895.—El Capitán del vapor *Taygete* participa que recientemente se ha construido al W. de la desembocadura del río Highland, en una colina bastante elevada en el interior de la Península que forma el río en su orilla derecha, una casa pintada de blanco, de un piso, con techo de zinc.

Esta casa constituye una buena marca para reconocer esta parte de la costa. Alrededor de dicha casa se ven manchas de tierra rojiza.

Situación aproximada: 4° 45' N. por 0° 23' 5" W.

Carta núm. 547 de la sección IV.

Estados Unidos.

MODIFICACIÓN EN EL CARÁCTER DE LAS DOS BOYAS DEL RÍO ELIZABETH (VIRGINIA).

(Notice to Mariners, núm. 196. Coast Survey, 1895.)

Núm. 1.432, 1895.—La boya plana, pintada de negro, de la caleta Lambert, que lleva el núm. 13 y está fondeada frente á la costa W., ha sido reemplazada por una boya de asta.
La boya plana núm. 15, pintada de negro, que estaba fondeada en el veril W., de los bancos del fuerte Norfolk, frente á punta Pinner, se ha reemplazado por una boya de asta.

Carta núm. 826 de la sección IX.

CAMBIO DE SITUACIÓN Y CARÁCTER DE UNA BOYA EN EL SOUND DE PORT-ROYAL (CAROLINA DEL S.)

(Notice to Mariners, núm. 143. Light-House Board. Washington, 1895.)

Núm. 1.433, 1895.—A causa de haberse extendido hacia el S. las rompientes del NE., cuyas sondas de 5^m.5 se encuentran ahora á unos 12^m de la enfilación de las luces de Hilton Head, los buques que entren por el canal del SE. en el Sound de Port Royal, no deberán venir nada al N. de esta enfilación en tanto que no estén sobre la de las luces de la isla París.

Para hacer más seguro este canal, se ha fondeado una boya cónica, pintada de rojo, con el núm. 2 1/2, en 8^m de agua y en la intersección de las dos enfilaciones antes mencionadas.

Se ha suprimido la boya plana, pintada á fajas horizontales y verticales blancas y negras.

Carta núm. 549 de la sección IX.

BOYA QUE SEÑALA LA ROCA MITCHELL, EN NEWPORT, BAHÍA DE NARRAGANSETT (RHODE ISLAND).

(Notice to Mariners, núm. 39/864. Washington, 1895.)

Núm. 1.434, 1895.—Se ha fondeado una boya de asta, pintada de negro, con el núm. 1, cerca del veril SE. de la roca Mitchell, en Newport. Esta boya está al S. 72° E. del faro de isla Rose y al S. 15° W. del faro de Gull Rocks.

Situación aproximada: 41° 29' 35" N. por 65° 7' 55" W.

La boya pintada de negro del Tracy's Ledge, que lleva el número 1, se la ha puesto el núm. 1 1/2.

Carta núm. 588 de la sección IX.

SONDAS EN EL BONNET FLAMAND Y EN LAS CERCANÍAS DEL GRAN BANCO DE TERRANOVA.

(Avis aux Navigateurs, núm. 220/1.275. Paris, 1895.)

Núm. 1.435, 1895.—El vapor *Pouyer-Quartier*, de la Compañía francesa de los cables telegráficos, ha obtenido las sondas siguientes:

1.° Sobre el Bonnet Flauand, en 47° 10' N. por 37° 54' 27" W., 31^m (quedándose el plomo en el fondo); en 47° 2' N. por 38° 22' 27" W., 174^m, arena gris; en 46° 55' N. por 38° 41' 27" W., 134^m, cascajo.

2.° En las proximidades E. y NE. del Gran Banco de Terranova: en 45° 42' N. por 41° 59' W., 358^m, arena gris y conchuela; en 47° 31' N. por 42° 53' W., 117^m, arena fina; en 47° 37' N. por 42° 29' W., 166^m, arena fina gris; en 47° 38' N. por 42° 23' W., 190^m, arena fina; en 48° 7' N. por 41° 57' W., 1.039^m, sin conocer la naturaleza del fondo; en 47° 42' 10" N. por 41° 38' 12" W., 281^m.

Carta números 137 y 138 de la sección IX.

TRASLACIÓN DE LA BOYA DE SILBATO DEL CABO ANN (MÁSSACHUSSETS).

(Notice to Mariners, núm. 149. Light-House Board. Washington, 1895.)

Núm. 1.436, 1895.—Para fines de Octubre próximo pasado se habrá trasladado la boya de silbato, pintada á fajas verticales negras y blancas, que estaba fondeada á 3 1/2 millas al SE. del faro de Eastern Point (Cabo Ann), 2 1/2 millas al S. 80° E. de los faros del citado cabo, en 45^m de agua.

Nueva situación aproximada: 42° 37' 50" N. por 64° 19' W.

Carta núm. 588 de la sección IX.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Existiendo en esta Fábrica 398.572 kilogramos próximamente de tierras auríferas y argentíferas procedentes de las labores de oro y plata verificadas en la misma durante los años económicos de 1884-85 á 1894-95, se procederá á su enajenación por medio de subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administración.

La riqueza, por clases de metal de las expresadas tierras, aparece detallada en el estado demostrativo que existe en este establecimiento y á disposición de las personas que deseen examinarlo.

A fin de que los postores puedan formular sus proposiciones con previo conocimiento, las tierras estarán de manifiesto en las horas laborables, y de ellas obtendrán, si lo pretenden, muestras en cantidad suficiente para su ensayo.

La licitación tendrá lugar en el despacho de esta Administración el día 9 de Diciembre próximo venidero, á las dos en punto de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 4 de Noviembre de 1895.—El Administrador, Manuel G. Llana. 393—S

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Noviembre de 1895.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	19	Soltero..	Fiebre tifoidea...	Lagasca, 35.....	»	1	Hembra..	23	Casada..	Tuberculosis pulmonar.....	Paseo de la Florida, 19...	»
2	Idem....	61	Casado..	Pneumonía infecciosa.....	Carmen, 18.....	»	2	Idem....	21	Soltera..	Idem.....	Aduana, 29.....	»
3	Idem....	55	Idem....	Tuberculosis pulmonar.....	Embajadores, 30.....	»	3	Idem....	28	Casada..	Tuberculosis laríngea.....	Fomento, 25.....	»
4	Idem....	6	P.....	Meningitis.....	Quiñones, 9.....	»	4	Idem....	8 m.	P.....	Tabes mesentérica.	C.ª de San Vicente, 5....	»
5	Idem....	Feto..	Antonio Pérez, 9.....	»	5	Idem....	75	Viuda..	Epitelioma ulcerado.....	Hospital Provincial.....	»
6	Idem....	Idem..	Esgrima, 9.....	»	6	Idem....	62	Soltera..	Carcinoma uterino.	Idem.....	»
7	Idem....	Idem..	Echegaray, 4.....	»	7	Idem....	23	Viuda..	Endocarditis infecciosa.....	Idem.....	»
8	Idem....	30	Soltero..	Lesión cardíaca...	Magallanes, 5.....	»	8	Idem....	42	Idem....	Lesión cardíaca...	Nuncio, 5.....	»
9	Idem....	1	P.....	Bronquitis aguda..	Conde Duque, 36.....	»	9	Idem....	75	Idem....	Aneurisma.....	Almirante, 7.....	»
10	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Encarnación, 14.....	»	10	Idem....	1 m.	P.....	Gastroenteritis.....	Serrano, 28.....	»
11	Idem....	5	P.....	Bronquitis capilar.	Fernández de los Ríos, 6.	»	11	Idem....	75	Viuda..	Pneumonía.....	Jacometezo, 27.....	»
12	Idem....	1	P.....	Idem.....	Atocha, 19.....	»	12	Idem....	1	P.....	Idem.....	Claudio Coello, 68.....	»
13	Idem....	57	Casado..	Pneumonía.....	Beata Mariana, 1.....	»	13	Idem....	2	P.....	Idem.....	Manuel Carmona, 7.....	»
14	Idem....	1	P.....	Pneumonía cata-rral.....	Campomanes, 5.....	»	14	Idem....	84	Viuda..	Catarro pulmonar.	Valverde, 23.....	»
15	Idem....	Pulmonía doble..	»	15	Idem....	3 m.	P.....	Bronquitis.....	Mendoza, 6.....	»
16	Idem....	4	P.....	Catarro bronquial.	Peñuelas, 6.....	»	16	Idem....	7 m.	P.....	Eclampsia.....	Calatrava, 29.....	»
17	Idem....	61	Casado..	Gastroenteritis...	Valverde, 29.....	»	17	Idem....	81	Viuda..	Ateroma arterial..	Barbieri, 9.....	»
18	Idem....	1	P.....	Bronquitis aguda..	Conde Duque, 36.....	»	18	Idem....	14 d.	P.....	Eclampsia.....	Torres, 3.....	»
19	Idem....	63	Viudo..	Nefritis aguda....	Hospital Provincial.....	»	19	Idem....	9 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Estudios, 3.....	»
20	Idem....	46	Casado..	Apoplejía.....	San Isidro, 28.....	»	20	Idem....	15	Soltera..	Raquitismo.....	Lope de Vega, 3.....	»
21	Idem....	9 m.	P.....	Meningitis.....	Leganitos, 41.....	»	21	Idem....	8 m.	P.....	Idem.....	Tres Peces, 9.....	»
22	Idem....	2	P.....	Hidrocéfalo agudo.	Jardines, 31.....	»	22	Idem....	68	Viuda..	Accidentes epilep-ticos.....	Guipuzcos, 2.....	»
23	Idem....	18 d.	P.....	Eclampsia.....	Tribuleto, 1.....	»							
24	Idem....	3 m.	P.....	Atrepsia.....	Mira el Sol, 9.....	»							

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 3 de Noviembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																				Muerte violenta.....	TOTAL general de inhumaciones por causas.						
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES																	
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Puerperales.....	Difteria.....	Cogueluche.....	Tuberculosis.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Chera.....	Influenza 6 grippe.....	Otras.....	TOTAL parcial.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	DEL APARATO					Otras generales.....	TOTAL parcial.....			
Varones.....	>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	2	3	>	1	10	1	1	>	5	1	22	>	24
Hembras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	4	>	>	4	5	1	1	>	3	4	18	>	22
TOTALES.....	>	>	>	1	>	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	6	3	>	5	15	2	2	>	8	5	40	>	46

Madrid 4 de Noviembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Noviembre de 1895.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	17	Soltero..	Fiebre tifoidea...	Argensola, 17.....	>	2	Hembra..	18	Soltera..	Tuberculosis pulmonar.....	Puerta de Atocha, 19....	>
2	Idem....	62	Viuado..	Pneumotifus.....	Ruda, 15 y 17.....	>	3	Idem....	26	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	>
3	Idem....	88	Soltero..	Fiebre atáxica....	Santa Teresa, 12.....	>	4	Idem....	26	Idem....	Tuberculosis del hígado.....	Amazonas, 8.....	>
4	Idem....	5	P.....	Meningitis tuberculosa.....	Bravo Murillo, 29.....	>	5	Idem....	1	P.....	Tuberculosis del vientre.....	Alameda, 4.....	>
5	Idem....	69	Casado..	Cáncer del hígado.	Glorieta de Bilbao, 1....	>	6	Idem....	69	Casada..	Grippe.....	Hospital Provincial.....	>
6	Idem....	52	Idem....	Erisipela.....	Hospital Provincial.....	>	7	Idem....	15 d.	P.....	Sifilis congénita..	Idem.....	>
7	Idem....	Feto..	Barcelona, 10.....	>	8	Idem....	72	Viuda..	Lesión cardíaca...	Reloj, 12.....	>
8	Idem....	Idem..	Molino de Viento, 31....	>	9	Idem....	26	Soltera..	Idem.....	Lavapiés, 7 y 9....	>
9	Idem....	Idem..	Castelló, 3.....	>	10	Idem....	57	Casada..	Anasarca.....	Humilladero, 29....	>
10	Idem....	26	Soltero..	Afección cardíaca.	Plaza de San Marcial, 4..	Judicial.	11	Idem....	1	P.....	Bronquitis capilar.	Carretera de Extremadura, 29.....	>
11	Idem....	57	Casado..	Idem.....	Plaza de San Marcial, 4..	>	12	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Cabeza, 23.....	>
12	Idem....	65	Idem....	Aneurisma del corazón.....	Claudio Coello, 19.....	>	13	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Gobernador, 1.....	>
13	Idem....	30	Soltero..	Estrechez aórtica..	Almendra, 11.....	>	14	Idem....	69	Viuda..	Pulmonía.....	Mendizábal, 4.....	>
14	Idem....	57	Casado..	Pneumonía.....	Ferraz, 80.....	>	15	Idem....	57	Casada..	Broncopneumonía.	Fomento, 34.....	>
15	Idem....	24	Soltero..	Congestión cerebral.....	Cardenal Cisneros, 32...	>	16	Idem....	19 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>
16	Idem....	34	Casado..	Anemia cerebral..	P.ª Morería, 7.....	>	17	Idem....	1	P.....	Idem.....	Ancora, 2.....	>
17	Idem....	1	P.....	Eclampsia.....	Embajadores, 56.....	>	18	Idem....	57	Viuda..	Nefritis parenquimatosa.....	C. de San Andrés, 16....	>
18	Idem....	10 m.	P.....	Idem.....	Villanueva, 35.....	>	19	Idem....	6 m.	P.....	Meningitis aguda..	Hartzenbusch, 2.....	>
19	Idem....	63	Soltero..	Ecleriosis medular.	Preciados, 37.....	>	20	Idem....	5	P.....	Idem.....	Esperanza, 9.....	>
20	Idem....	2 m.	P.....	Atrepsia.....	Galileo, 40.....	>	21	Idem....	19	Soltera..	Derrame cerebral..	C. de San Jerónimo, 34..	>
21	Idem....	6	P.....	Idem.....	Rodas, 9.....	>	22	Idem....	1	P.....	Eclampsia.....	San Vicente, 2.....	>
22	Idem....	25	Casado..	Epilepsia.....	Hospital Provincial.....	>	23	Idem....	3	P.....	Oclusión.....	Molino de Viento, 42....	>
23	Idem....	65	Idem....	Gonartrocace.....	Idem.....	>	24	Idem....	79	Viuda..	Sezectud.....	Almagro, 3.....	>
1	Hembra..	2	P.....	Viruela confluyente.....	Amparo, 53.....	>							

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 4 de Noviembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																				Muerte violenta.....	TOTAL general de inhumaciones por causas.						
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES																	
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Puerperales.....	Difteria.....	Cogueluche.....	Tuberculosis.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Chera.....	Influenza 6 grippe.....	Otras.....	TOTAL parcial.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	DEL APARATO					Otras generales.....	TOTAL parcial.....			
Varones.....	>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	2	4	3	>	4	1	1	>	2	4	4	19	>	23
Hembras.....	1	>	>	>	>	>	>	>	4	1	>	>	>	1	>	7	>	>	3	5	3	>	1	3	2	17	>	24
TOTALES.....	1	>	>	1	>	>	>	>	5	1	>	>	>	1	2	11	3	>	7	6	4	>	3	7	6	36	>	47

Madrid 5 de Noviembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Los modelos presentados al concurso abierto por una Comisión de la prensa de Badajoz para erigir en dicha capital una estatua al ilustre extremeño D. José Moreno Nieto, se hallarán expuestos al público en las salas de esta Real Academia durante los días 7, 8 y 9 del corriente mes, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Madrid 5 de Noviembre de 1895.—El Secretario general, Simeón Avalos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Linares.—Raymundo Orfemback, Valverde, 36, tercero izquierda.

Lugo.—Jacinto Pérez, 2.
 Málaga.—Disdier, Alameda Mazarredo.
 Valladolid.—Carlos Lacomme, calle Mayor.
 P. Siero.—Carlos Quirós, Toledo, 32.
 Cádiz.—José Farrasa, hotel Madrid.
 Játiva.—José Gorge, Biblioteca, 8, cuarto.
 Sevilla.—Bernardo Pérez.
 Irún.—Tornel, Samaniego A., tercero.
 Alicante.—Eduardo Aguirre, Ayudante Campo C. G.
 Bilbao.—Fasio.
 París.—Arraga, 14, Sevilla, Madrid.
 Villafranca Bierzo.—Teresa Díaz, Carretas, 33, segundo izquierda.

Málaga.—Josefa Gapor, Alcalá, 47, tienda vinos.
Segovia.—Mariano Villoria, Hortaleza, 24, saastre.
Málaga.—Antonio Tagle.
Barcelona.—Ricardo Blandy.

ESTE

Oviedo.—Alfonso Canella, Lealtad, 15, tercero.
Bilbao.—Tomás Fleito, C. Coello, 89, principal.
Valencia.—Francisco Alonso, Serrano, 32.
Valladolid.—Matilde Mazales, C. Coello, 17, principal.
Vergara.—Luisa Urango, Alfonso XII, 46, segundo.

NOROESTE

Escorial.—Eduardo Guerrero, Princesa, 31, primero.
Valladolid.—Isabel Gómez, Ferraz, 14.

NORTE

Santiago.—José Muñiz, Teniente Guardia civil.
Madrid 5 de Noviembre de 1895. = El Jefe del Cierre, Manuel Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Empréstito de 1861.—Cupón núm. 1.

Los portadores de las carpetas de intereses números 55 al 63 de dicho empréstito, vencimiento de 1.º de Julio último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 7 del actual, de doce a dos de su tarde.
Madrid 5 de Noviembre de 1895.—El Alcalde Presidente, el Conde de Peñalver.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CÁDIZ

D. Eloy Rodríguez Lafuente, Presidente accidental de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde la publicación de esta provincia y la de Málaga, á Pedro Francisco Expósito, por ignorar su actual paradero, de veinticinco años de edad, hijo de padres desconocidos, casado con Manuela Campos, natural y vecino de Alhaurín el Grande, partido de Coín, provincia de Málaga, de profesión trajinante, y sin instrucción, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Tribunal, y bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tiene acordado en la causa que se le sigue, procedente del Juzgado de Algeciras, por el delito de hurto.

Dado en Cádiz á 26 de Octubre de 1895.—Eloy Rodríguez Lafuente.—José de Solís. J—6666

Juzgados de primera instancia.

BADAJOS

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Vicente Arias Márquez, natural de Poyales de Hoyo, de este domicilio, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio carrero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 26 de Octubre de 1895.—Francisco Mifsut y Macón.—El Secretario, Francisco Cobos. J—6653

CALDAS DE REYES

D. Baldomero Gómez Crespo, Juez accidental del Juzgado de instrucción de Caldas de Reyes.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á José Manuel Silva Ferrín, hijo de José Antonio y Josefa, de treinta años de edad, casado, agente recaudador de cédulas personales que ha sido de esta zona, natural de Maraña, en ignorado paradero, de las señas personales que se consignan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en su sala de audiencia, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á declarar indagatoriamente en sumario que contra él se instruye sobre esta, habiéndose acordado por auto de 6 del actual su prisión provisional; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado José Manuel Silva Ferrín, poniéndole á mi disposición con las seguridades debidas en la pública de este partido, caso que sea habido.

Dado en la villa de Caldas de Reyes á 28 de Octubre de 1895.—Baldomero Gómez.—De su orden, Manuel Martelo.

Señas personales que constan.

Estatura un metro 600 milímetros aproximadamente, cuerpo delgado, color bueno, boca y nariz regulares, pelo, cejas y ojos castaños, barba poblada. J—6631

CAZALLA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en diligencias sumarias por hurto de dos caballerías á Juan y Francisco Rico Chavez, verificado

en la noche del 9 del pasado Julio, del sitio llamado Minas de Puerto Blanco de este término, se ha acordado hacer saber por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Badajoz y en el periódico de esta villa titulado *El Adalid*, que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de las indicadas caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habidas se remitan á esta villa á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Cazalla 9 de Octubre de 1895.—V.º B.º=B. Rojas.—El Secretario, Valeriano Vera.

Señas de las caballerías.

Una mula cerrada, roja, mediana, coja de una de las manos y con un lunar en los costillares.

Un mulo negro, cerrado, alzada regular, sin hierro, pelado el cuadril en redondo como tres dedos de ancho y en el lomo algunos lunares blancos. J—6600

COIN

D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por ante el infrascrito Secretario, se sigue causa criminal de oficio sobre muerte casual de Juan Cuéllar Villalba, vecino que fué de Istán, é ignorándose el paradero de Salvador Cuéllar Guerrero, padre del interfecto, he acordado citarlo y emplazarlo por medio del presente edicto, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este dicho Juzgado á mostrarse parte en la indicada causa, si le conviniere; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo seguirá su curso la causa, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Coin á 28 de Octubre de 1895.—Andrés Augusto Vázquez y Cano.—Por mandado de S. S., Luis Jerez. J—6654

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores de la sustracción de seis gallinas y un gallo, verificada en la noche del 13 de Septiembre último en la hacienda de Casita Blanca, de este término, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y captura del autor ó autores del referido hecho y de las aves sustraídas.

Dado en Córdoba á 28 de Octubre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén. J—6601

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la sustracción de dos cadenas de alambre de seis metros y medio de largo cada una, ocurrida la noche del 11 al 12 del corriente en el paso á nivel del kilómetro 438, línea de Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, núm. 3, con objeto de recibirles la oportuna declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo; previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichas cadenas y autores de su desaparición, y caso de ser habidos sean puestos á la disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á 29 de Octubre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—6632

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, y término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Francisco Alcáide Madrid, de estos vecinos, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito Marqués del Villar, núm. 3, á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por tentativa de violación á Joaquina Toro; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 30 de Octubre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—6633

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en los periódicos *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á la persona ó sujetos que en la madrugada del 15 y 16 del corriente penetraron por sus tapias en el huerto llamado de Mochiles, situado en la puerta del Colodro de esta capital, y hurtaron como un ciento de granadas de un montón que había apiladas en una habitación alta de dicho huerto, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Marqués del Villar, núm. 3, con el fin de recibirles la correspondiente declaración; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de expresadas granadas y al descubrimiento de los autores del hecho, y siendo habidos aquéllas y éstos, pongan todo á disposición de este mi Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa que por tal delito estoy instruyendo, y por ante el infrascrito.

Dado en Córdoba á 31 de Octubre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—6634

CHANTADA

D. Andrés Avelino Vázquez Varela, actuario del Juzgado de instrucción de Chantada.

Certifico que el Sr. Juez instructor de este partido, en virtud de providencia del día de hoy, dictada en causa que se instruye sobre expedición de moneda falsa contra María Josefa Ledo Fernández, acordó que Manuel Palmou López vecino de la ciudad de Santiago, y ausente en la actualida, en ignorado paradero, sea citado por medio de la presente cédula, para que dentro del término de diez días, contados desde que tenga efecto su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de ofrecerle dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Chantada á 29 de Octubre de 1895.—A. Avelino Vázquez. J—6635

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Arenas Traperero, cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, peso 58 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros y de los pies 24, ojos melados, pelo rubio y color bueno, natural y vecino de Albolote, correspondiente á esta ciudad, hijo de Pedro y de Carmen, soltero, del campo, y de veintiséis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de la diligencia de emplazamiento en la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones á Antonio Molina Troya; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y presentación ante el referido Juzgado de dicho procesado.

Dada en Granada á 10 de Octubre de 1895.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., José Villoslada. J—6636

GRANOLLERS

D. José González Palao, Juez de primera instancia de la villa de Granollers y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que D. José Uria Flórez, Registrador de la propiedad interino que fué de esta villa, ha reclamado la devolución de la fianza por el mismo prestada como tal Registrador interino, por lo que se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la presenten ante este Juzgado dentro del término de seis meses, á contar desde el 13 de Mayo próximo pasado, fecha de la publicación del primer edicto.

Dado en Granollers á 30 de Octubre de 1895.—José González Palao.—Ante mí, Dionisio Puig. J—6637

GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Tomás, natural de Murcia, vecino de Santa Lucía, anejo de Cartagena, de estatura reducida, ojos hundidos, cara morena, con varias arrugas, su conversación entrometida; viste pantalón de pana, boina y blusa listada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Murcia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre hurto; apercibiendo que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Guadix á 29 de Octubre de 1895.—Eugenio Carrera.—El actuario, Enrique Olmo. J—6655

HINOJOSA DEL DUQUE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, y término de veinte días, se sacan á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Llerena, el día 26 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, las tres siguientes fincas embargadas al vecino de Azuaga D. Antonio Fuentes Manrubia:

Fincas.

Una casa y un cercado de tierra contiguo á ella, de cabida de una fanega, la casa sin número de gobierno, sitos en el paraje denominado Mesones del Agua, término de Azuaga, y apreciados, la casa en 3.125 pesetas y el cercado en 750.

Y una huerta de una fanega, en el mismo sitio y término, apreciada en 6.250 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para su examen por los licitadores, que no tendrán derecho á exigir otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta tendrán aquéllos que consignar antes en la mesa judicial ó establecimiento público una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Y 3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquéllas á calidad de ceder.

Dado en Hinojosa del Duque á 29 de Octubre de 1895.—José Muñoz Bocanegra.—El sustituto del actuario, Leoncio Barbero. J—6656

HOYOS

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción del partido de los Hoyos.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Agapito Pérez Román, natural y vecino de Perales, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, que viste pantalón de tela, blusa azul, cen chaleco de tela, zapato ordinario, sombrero basto, su estatura un metro 500 milímetros, color moreno, sin barba, ojos negros y pelo castaño, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber el auto de terminación de sumario y de citarlo y emplazarlo para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado con la seguridad conveniente.

Dada en los Hoyos á 28 de Octubre de 1895. — Adolfo López y López. — Por su mandado, Ciriaco González. J—6638

HUELMA

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Don Juan Martínez Siro, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de D. Benito y Doña Vicenta, casado, natural de Peroniel, provincia de Soria, propietario y vecino que fué de Cambil, en esta provincia, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Jaén y Soria, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el suyo y por su menor edad S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á todos los señores Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, en clase de preso, del referido D. Juan Martínez Siro, en razón á estar acordada su prisión en auto dictado por la Sección tercera de la Audiencia provincial de Jaén en la causa que, procedente de este Juzgado, se le sigue por delito contra la salud pública; pues haciéndolo así contribuirán á la recta administración de justicia.

Dada en Huelma á 29 de Octubre de 1895. — José Porcel. — Por mandado de S. S., el Secretario, Lorenzo López L. de Guevara. J—6639

HUÉRCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Alcolea Fernández, de veintinueve años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de esta población, y cuyas señas personales son: estatura un metro 58 centímetros, ojos pardos, pelo castaño, pintado de viruelas, color moreno, cejas negras, y viste traje negro de lana, sombrero negro y alpargatas, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta población, donde quedará en prisión provisional sujeto á la causa que se le sigue sobre falso testimonio mediante cohecho; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta villa del referido procesado.

Dada en Huércal Overa á 28 de Octubre de 1895. — Enrique García Cebadera. — Por su mandado, S. L. Méndez. J—6640

JAÉN

D. Mariano Cuesta y Carrión, Juez municipal de esta capital é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Antonio León Muñoz, de veintiocho años de edad, hijo de Pablo y de María del Carmen, soltero, de oficio barquillero, natural de Torredonjimeno y vecino de Linares, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de emplazarle para ante la Superioridad de este distrito en causa criminal que se le sigue por el delito de atentado á un agente de la Autoridad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio les pido y encargo, á los señores Jueces de instrucción, Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Jaén á 30 de Octubre de 1895. — Mariano Cuesta y Carrión. — El actuario, Casimiro Carrasés. J—6641

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á Manuel Jiménez Santos, de estado soltero, de veintidós años, natural y vecino de Arcos de la Frontera, y á Juana Navarro González, del mismo estado, naturaliza y vecindad, mayor de edad, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado, situado en la calle de las Armas, para notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado en causa que instruyo por hurto de caballerías á José Fernández Pérez y recibibles inquisitorias; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio correspondiente si no lo efectúan.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares, procedan á la busca de dichos sujetos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á su captura y conducción por tránsito de justicia á la cárcel

de esta ciudad á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Jerez de la Frontera á 28 de Octubre 1895. — Manuel Serna Higuero. — Por mi compañero L. L. Olarte. Manuel Santa María. J—6642

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á Antonio García Rodríguez, alias Moncalo, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecino de Benaoján, partido de Ronda, provincia de Málaga, soltero, jornalero del campo, para que en el expresado término comparezca ante este Juzgado á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la causa que se le sigue por hurto; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Antonio García, y conseguida, se le remita á la cárcel de esta población á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 26 de Octubre de 1895. — Manuel Bravo. — Manuel R. Roary. J—6657

D. Manuel Bravo y Caldas, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente edicto y término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita y llama á los parientes de Rosario García Reviego, de sesenta años de edad, viuda de José Sosa, natural de Algeciras, vecina de Sanlúcar de Barrameda, hija de Francisco y de Catalina, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado á solicitar lo que á su derecho convenga en la causa que se instruye en averiguación de las causas originarias de la muerte de aquella; quedando prevenidos de que si no comparacen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Jerez de la Frontera 30 de Octubre de 1895. — Manuel Bravo. — Manuel R. Roary. J—6658

JIJONA

D. Francisco Galiana López, Juez de instrucción de este partido interinamente por traslación del propietario.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del autorizante, se sigue causa por el delito de amenazas contra Pedro Arnau Cortés, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Argel (Africa francesa), vecino de Aguas, de cincuenta y cuatro años de edad, casado con Teresa Brotóns Linares, jornalero, con instrucción, siendo sus señas personales: color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, cara delgada, el cual ha desaparecido de su domicilio en la mañana del 15 de los corrientes, ignorándose su paradero, y por ello no ha podido ser citado, á fin de comparecer ante este Juzgado y ser reconocido por dos Facultativos para precisar su edad; y por auto de hoy he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo, á fin de poderse practicar la diligencia referida en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Jijona á 30 de Octubre de 1895. — Francisco Galiana López. — Por su mandado, Vicente Cabrera. J—6659

LA BISBAL

D. Fidel Gante y Díez, Juez del partido de La Bisbal.

Por el presente se llama á los herederos de D. Juan Tremoleda y Planas, farmacéutico, natural de Torroella de Montgrí y vecino que fué de Barcelona, en cuya ciudad falleció, á fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan, si les conviene, en forma legal en los autos de tercia de dominio, promovidos en este Juzgado á nombre del referido D. Juan Tremoleda en méritos de las diligencias de cumplimiento de ejecutoria recaída en los de juicio ordinario, instados por D. Ginés Comas y Hugas, contra D. Lorenzo Tremoleda, á sustituir á su causante en el ejercicio de la acción y demanda entabladas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en La Bisbal á 28 de Septiembre de 1895. — Fidel Gante. — Por I. del Escribano Sr. Planells, ante mí, Francisco de B. Vicéns. 430—P

LOJA

D. Luis Villarraso y González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que D. José Guervos y Armas, Registrador de la propiedad que fué de esta dicha ciudad, ha cesado en el desempeño de su cargo, y á solicitud del interesado se anuncia por este tercer edicto la indicada cesación, citando á cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación contra expresado funcionario para que la deduzcan ante este Juzgado dentro de los tres años que señala la ley Hipotecaria.

Loja 28 de Octubre de 1895. — Luis Villarraso. — El Secretario de Gobierno, Juan Lara. J—6660

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Serrano Ortega, hijo de Andrés y de Cándida, natural de esta Corte, que habitó en la Carrera de San Isidro, número 24, piso bajo, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias personales no constan, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le impu-

so la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa que contra él y otro se ha seguido por el delito de hurto; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular, en concepto de penado, al mencionado Gregorio Serrano Ortega.

Dada en Madrid á 31 de Octubre de 1895. — Baldomero Gullón. — Por mandado de S. S., Javier de Burgos. J—6643

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencias del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictadas en 29 de Enero último y 30 del actual, en los autos que sigue Doña Purificación Jerganes contra los causahabientes de D. Juan García Gutiérrez, sobre ejecución de sentencia ó laudo arbitral, se anuncia la subasta en quiebra, por no haberse consumado el remate que hizo Doña Virginia Cortés y Antón en 25 de Agosto de 1877 de dos casas unidas, sitas una en la plaza pública de Leganés y su núm. 20, y otra en la calle de Torrubia, núm. 9, las cuales fueron tasadas pericial y respectivamente en 3.700 y 800 pesetas y rematadas por la Doña Virginia en 3.000 pesetas.

El remate será doble y simultáneo, y se celebrará en este Juzgado y en el de Getafe el día 27 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 3.000 pesetas, que podrán hacerse á calidad de ceder; que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo; y que los que lo deseen podrán examinar los autos en la Escribanía del infrascrito, adjudicándose el remate al mejor postor en uno ú otro punto, y en caso de empate, se abrirá nueva licitación entre los dos postores que lo constituyeran y sólo ante este Juzgado.

Madrid 31 de Octubre de 1895. — V. B. — R. Valdés. — El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande. X—756

MOTRIL

D. Plácido Jiménez Ruiz de Morales, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cecilio Alba Fernández, natural y vecino de esta ciudad, y conocido por el apodo del Sereno, hijo de Francisco y Francisca, soltero, jornalero, de veinte años, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta cárcel nacional á ser notificado, citado y emplazado en la causa que se le instruye sobre disparo y lesiones; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura del susodicho, y su conducción á esta cárcel nacional, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Motril á 30 de Octubre de 1895. — Plácido Jiménez Ruiz. — Por mandado de S. S., Ricardo Martínez. J—6661

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre denominado Roque ó Andrés, de las señas siguientes: estatura regular, pelo cenoso, ojos verdes y saltones, de cuarenta á cuarenta y cinco años; viste pantalón paño matapardo, blusa blanca, chaqueta de astracán, é ignorando las demás circunstancias y su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por robo de géneros de comercio, verificado en el pueblo de Alcañizo (Toledo) la noche del 1.º del actual; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido si fuera habido.

Dada en Puente del Arzobispo á 28 de Octubre de 1895. — Dionisio Peralta. — Gregorio Dalgado. J—6662

SAGUNTO

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado contra D. Francisco Marco Julián sobre malversación de caudales, se cita y llama á D. Manuel Galindo, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicho sumario.

Sagunto 28 de Octubre de 1895. — Teodoro Torrejón. J—6663

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victorino Laguna y Fumana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en méritos del expediente sobre devolución de la fianza prestada por el señor Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Emilio Manescau y Rodríguez, que desempeñó los de Mancha Real, Castuera, Colmenar, Belmonte, Alcántara, Ronda, Fuenteovejuna, Gaucín, Coria, Gile y Ganzo de Linares, y por fallecimiento del mismo se cita por segunda vez á los que tengan por deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo que previene el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que desempeñó dicho cargo.

San Felíu de Llobregat 31 de Octubre de 1895. — El Escribano, Antonio Toll Padris. J—6644

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel de los Reyes Camacho, hijo del difunto Eduardo de los Reyes y Reyes, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Santiago, núm. 3 de gobierno, con objeto de oírle esta causa por si quiere mostrarse parte en ella; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

cibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Encargándose á los agentes de la policia judicial averigüen su paradero y le prevengan su comparecencia, participándole al Juzgado, pues así lo tengo mandado en providencia de este día, dictada en la causa que se sigue contra Manuel Riego Muñoz por asesinato de Eduardo de los Reyes y Reyes.
Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 30 de Octubre de 1895.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S. Mariano Rodríguez y Rioja. J—6664

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.
Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ramón Antonio de Guereca se instruye sumario por el delito de defraudación á la Hacienda contra Sebastián Aróstegui Garmendia, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de un sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.
Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal con el fin de hacerle saber la acusación dictada contra el mismo en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Sebastián Aróstegui Garmendia, natural y vecino de Villabona, provincia de Guipúzcoa, hijo de Miguel José y Micaela Antonia, esposo de Josefa Arteaga, que recientemente ha venido á su pueblo natal, de edad de cincuenta y dos años.
Dada en San Sebastián á 30 de Octubre de 1895.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Ramón Antonio de Guereca. J—6645

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad.
Por este segundo edicto hago saber que en este de mi cargo y testimonio del infrascrito actuario se tramitan diligencias sobre declaración de ausencia de D. Pedro San Miguel, natural y vecino de Bozana, instadas por el Procurador Don Fernando Alvarez en nombre de Doña Josefa Pamposo Manzabatey, mujer de aquél, y en ellas se ha acordado llamarle segunda vez por este medio, por ignorarse su paradero desde hace más de dos años, para que en el término de dos meses comparezca ante este Juzgado á los efectos legales procedentes.
Y para insertar en la GACETA DE MADRID, doy el presente en Santander á 2 de Noviembre de 1895.—Alejandro Martín. Por su mandado, Jenaro Pérez. X—755

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Santander.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Rosalía Rajal Rodríguez para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel del partido á constituirse en prisión con el fin de extinguir la pena que por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad le ha sido impuesta en causa que se la siguió por el delito de hurto; apercibiéndola que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido de la expresada individuo y á mi disposición.
Dada en Santander á 29 de Octubre de 1895.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—6614

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.
Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas se instruye sumario por el delito de lesiones contra Rafael Fernández Llano, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.
Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-

nal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Se interesa en esta requisitoria la busca y presentación en este Juzgado del Rafael Fernández Llano, ignorándose sus demás circunstancias, el cual estuvo de dependiente en la cantina de la estación del ferrocarril de Córdoba.
Sevilla 29 de Octubre de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—6646

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.
Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas se instruye sumario por el delito de hurto contra Joaquín Vélez Claro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.
Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Se interesa en esta requisitoria la busca, captura y detención en la cárcel de esta ciudad del Joaquín Vélez Claro, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Antonia, natural de Paterna del Campo, de estado casado, jornalero, vecino de esta capital, y que habitó en la calle Castilla, número 132.
Sevilla 29 de Octubre de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—6647

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.
Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Carlos de Molini se instruye sumario por el delito de amenazas contra Antonio Sanz Díez Pérez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.
Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Sanz Díez Pérez, natural de Quintanilla de Arriba, vecino de esta ciudad, calle Gravina, núm. 7, hijo de Saturnino y de Paula, soltero, corredor y de veintinueve años de edad; y Román Meulas Garropueteo, natural de Valadolíd, vecino de la misma, habitando en la calle Victoria, núm. 39, hijo de Juan y de Joaquina, casado con Enriqueta Tobeo Riñón, industrial y de treinta y tres años de edad.
Dada en Sevilla á 28 de Octubre de 1895.—José de Lezameta.—El actuario, Carlos de Molini. J—6615

SORT

Por el presente edicto, en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cita á Isidro Vidal Juliá, hijo de los consortes Manuel y Antonia, vecinos del pueblo de Itoni, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario sobre hurto de haces de trigo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Sort 18 de Octubre de 1895.—José Rey, Escribano. J—6665

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.
Por la presente se cita y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Agustín González Carrasco, natural de Jerez de la Frontera, hijo

de Manuel y de Dolores, de cincuenta y dos años, zapatero, vecino de Dos Hermanas, de estatura regular, moreno, ojos negros, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por lesiones á D. Francisco Delgado Jara; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades que ordenen la práctica de diligencias para la busca del referido Agustín González, y conseguida, lo remitan detenido á disposición de éste de mi cargo.
Utrera 28 de Octubre de 1895.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—6648

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y en virtud de lo mandado por la Audiencia de esta provincia, se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado Antonio Fernández Guzmán, conocido por José Sánchez García, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la cárcel de esta ciudad por la causa que contra el mismo y otros se sigue por robo de caballerías; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura del referido Fernández Guzmán, y conseguida, lo remitan á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia.

Utrera 28 de Octubre de 1895.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—6649

VÉLEZ MÁLAGA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial, practiquen diligencias en busca de una mula castaña oscura, cerrada, con cicatrices largas de mataduras en los costillares, de la propiedad de Antonio Ruiz García, de esta vecindad, que le fué hurtada en la noche del 2 de Mayo último, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legal adquisición.
Dado en Vélez Málaga á 28 de Octubre de 1895.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Federico Fossati. J—6650

Juzgados municipales.

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa en expediente formado para la constitución del consejo de familia de la menor Doña Trinidad Fernández Díaz, se cita á D. Francisco Rodríguez Torres, hoy de ignorado paradero, para que, como marido de Doña Carmen Fernández Díaz, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 9 del corriente mes y hora de las diez de la mañana; advirtiéndole que de no verificarlo se constituirá sin su asistencia el mencionado consejo.
Madrid 4 de Noviembre de 1895.—El Juez municipal.—El Secretario, Francisco Alvarez de Laso. 469—P

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima Vasco Asturiana.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Sociedad, en sesión del 29 del actual, se convoca á junta general extraordinaria para el día 22 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, Gran Vía, 22, bajo, de esta villa, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Prorrogar por el tiempo que se acuerde el plazo legal de duración de la Sociedad, reformando al efecto el art. 2.º de los Estatutos.

2.º Acordar lo que se estime conveniente para que esta Sociedad entre á formar parte de otra que se constituya y todos los detalles al efecto necesarios; debiendo hacer presente que para poder tomar parte en la junta deberán los socios depositar sus acciones con diez días de anticipación en la caja social ó en las oficinas de la Sociedad Santa Bárbara de Oviedo.

Bilbao 31 de Octubre de 1895.—El Director Gerente, Víctor de Chávarri. X—754

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 30 de Septiembre de 1895.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Efectivo:		Capital:	
Banco de España: su cuenta corriente.....	441.125'77	Fondo de reserva, según el art. 34 de los estatutos.....	1.069.359'85
Representantes: su cuenta de efectivo.....	6.088.483'68	Fondo especial para las oscilaciones del precio de la fianza..	500.000
Depósitos generales: su cuenta de efectivo.....	3.278'03	Reserva para seguros contra incendios.....	400.000
Fábricas: su cuenta de efectivo.....	170.531'99	Reserva para contingencias de la fabricación y venta, averías, deterioros, etc.....	560.000
	6.703.419'47		2.529.359'85
Cartera: Efectos á cobrar.....	13.475.673'84	Ganancias y pérdidas.....	902.133'94
		Diferencia entre el valor en venta y el coste provisional de las labores existentes.....	42.237.396'41
Fondos públicos:		Producto de la renta:	
Fianza del contrato de arrendamiento del monopolio.....	12.824.779'95	Venta de labores.....	39.861.585'49
		Venta de envases usados.....	41.386'74
Tabacos en rama:		Derechos de regalía... (Por particulares.....)	162.193'18
Fábricas: por tabacos en rama.....	16.958.875'09	(Por la Compañía.....)	760.193'17
Depósitos generales: por tabacos en rama.....	5.907.497'40		922.386'35
Remesas en camino: por tabacos en rama.....	1.611.077'82		
	24.477.469'31	Cuentas corrientes.....	40.825.358'58
Fabricación:		Representantes por giros á su cargo.....	568.564'78
Fábricas: por envases, empaques y útiles de fabricación....	690.631'34	Efectos á pagar.....	12.300.000
Fábricas: por beneficios y perjuicios en primeras materias..	18.868'83		5.051'76
Fábricas: por gastos generales de fabricación.....	452.567		
	1.162.067'17		

Table with columns: Pesetas, ACTIVO. Rows include: Labores por su coste, Labores de Cuba por su coste, Labores á precio de venta, Fábricas: por labores almacenadas, Representantes: su cuenta de tabacos, Remesas en camino, Tesoro público: por entregas á cuenta del arrendamiento del monopolio, Tesoro público: por lo anticipado para la construcción de la Escuadra, Tesoro público: por entregas á cuenta de los productos del Timbre, Coste provisional de las labores vendidas, Edificios, máquinas y enseres de propiedad del Estado, Edificios, máquinas y enseres de la propiedad de la Compañía reintegrables por el Estado, Maquinaria y obras de construcción, Comisos, Muebles y enseres de la Compañía, Gastos de administración (incluidos los de portes y venta de tabacos, los del resguardo y los de los depósitos), Fianzas en depósito.

Table with columns: Pesetas, PASIVO. Rows include: Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres recibidos del mismo, Tesoro público: su cuenta de Giro mutuo, Pagares por anticipos al Tesoro, Tabacos para su venta en comisión: De Cuba, De Filipinas, De Canarias, De Puerto Rico, Depositantes por fianzas, Varias cuentas, Producto de la renta del timbre, Libranzas del Giro mutuo en circulación, Dividendos.

Table with columns: RECAUDACIÓN COMPARADA. Rows include: Venta de tabacos y envases en el actual ejercicio, Idem id. id. en igual periodo del ejercicio anterior, Más en el ejercicio corriente.

P. el Interventor, N. Arsenio Colina.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Barzanallana. X—757

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 5 de Noviembre de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 4, Día 5. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior á plazo, Idem id. id. serie E., Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas, Idem amortizable al 4 por 100, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, Billetes hipotecarios de Cuba, Idem id. id., emisión de 1890, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 5 de Noviembre de 1895.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include: 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, Temperaturas máximas y mínimas, Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 5 de Noviembre de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include: S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Veruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Niza, Roma, Llorca, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer llovió en Guadalajara, Badajoz, Cáceres, Albacete, Salamanca y Coruña.

ANUNCIOS. GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA. San Severo, Obispo y mártir, y San Leonardo, confesor. Cuarenta horas en la iglesia de Santa María.

ESPECTÁCULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 14 de abono.—Turno 2.º par.—Gli Ugonotti. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El novio de Doña Inés.—El cabo primero.—Los dineros del sacristán.—La maja. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Segunda serie.—Turno 2.º par.—Primera medalla.—La Señal Francisca.—(Segundo acto de la misma.)—El bigote rubio. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los aparecidos.—Via libre.—De Madrid á París.—Los descomisados. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—El Vizconde.—El Señor Barón.—El tambor de Granaderos.—El Señor Corregidor. TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las ocho y media.—Los dioses del Olimpo. Entrada general, 40 céntimos.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Beneficio. Rows include: Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de Frontera, León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Tudela, Valencia, Valladolid, V.º, y H.º, Zamora, Zaragoza.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres á la vista, libra esterlina, 29'73-29'70 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 18'10-18'05.